

CTCP-10-01056-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**EDUAR BAYRON BENJUMEA BENJUMEA**  
E-mail: visioncg@une.net.co

Asunto: Consulta 1-2019-024706

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	20 de agosto de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0829-CONSULTA
Código referencia	O-6-825
Tema	Declaración de los valores incorporados en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:** Para efectos contables, el tratamiento contable de las operaciones repo, simultáneas y transferencias temporal de valores, es el establecido en las normas sobre instrumentos financieros que se incluyen en los marcos técnicos del DUR 2420 de 2015, y sus modificatorios. Para definir el tratamiento contable de estas transacciones también es pertinente revisar las directrices que sobre baja en cuenta se incorporan en dichos marcos.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“Tratamiento de las operaciones de reporto simultáneas y de transferencia temporal de valores. 6. ¿Cómo deben declararse para efectos patrimoniales los valores comprometidos en la operación? ¿Cómo pasivo para el enajenante o receptor, y cuenta por cobrar para el adquiriente inicial u originador?”*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

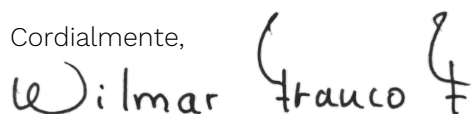
El CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre asuntos tributarios, eso es consecuencia de la autonomía de las normas tributarias frente a las de contabilidad y de información financiera, prevista en el Art. 4 de la ley 1314 de 2009. Por ello, las inquietudes sobre valores que deben ser incluidos en las declaraciones tributarias deberán ser remitidas a la UAE de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales.

Para efectos contables, el tratamiento contable de las operaciones repo, simultáneas y transferencias temporal de valores, es el establecido en las normas sobre instrumentos financieros que se incluyen en los marcos técnicos del DUR 2420 de 2015, y sus modificatorios. Para definir el tratamiento contable de estas transacciones también es pertinente revisar las directrices que sobre baja en cuenta se incorporan en dichos marcos.

Tratándose de una operación repo, la entidad deberá analizar si se trata de una operación propia de financiación en cuyo caso lo más probable es que la entidad no haya transferido el control, y que conserve una parte significativa de los riesgos y beneficios, situaciones que para efectos contables impedirían la baja del instrumento financiero entregado en garantía y el reconocimiento de las ganancias o pérdidas que se deriven de la transacción. Por ello, requeriría registrar los recursos recibidos en la transacción como un préstamo y mantener en la contabilidad los títulos que han sido entregados en garantía.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 19 de Septiembre de 2019



2-2019-027560

Señor

**EDUAR BAYRON BENJUMEA BENJUMEA**

EDUAR BAYRON BENJUMEA BENJUMEA

visioncg@une.net.co;mavilar@mincit.gov.co

EDUAR BAYRON BENJUMEA BENJUMEA

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 2019-0829

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

Cordialmente;

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0829 Declaracion Op. REPO simultaneas y  
transferencia vrs.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



ISO 9001  
ICONTAS  
SIC-CEP058627



GDGD-FMCI009.v207



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Aprobó: WILMAR FRANCO FRANCO

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



ISO 9001



GD-FCM-009.v207